

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CLUB ESCUELA DE BALONCESTO GIRONA**

Girona, a 26 de Junio de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Por otro, el señor Eduard Alonso Barba, con NIF 52172489W, Presidente del Club Escuela Baloncesto Girona, con CIF G55146369, entidad domiciliada en la calle Antic Roca, 25 - Pabellón, de Girona.

**INTERVIENEN**

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña y, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en fecha 23 de Junio de 2017.

El segundo, en calidad de presidente del Club Escuela Baloncesto Girona.

Ambas partes,

**EXPONEN**

I. Que el Club Escuela Baloncesto Girona organiza un torneo de baloncesto de Navidad en la ciudad de Girona, con la pretensión de ser un referente a la categoría cadete de primer año.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de coabrar con el Club Escuela Baloncesto Girona en la realización del III torneo de Navidad cadete 1er año.

III. Que por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

**PACTOS**

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Club Escuela de Baloncesto Girona, destinada a la organización del III torneo de Navidad cadete 1º año del CEB Girona.

**Segundo.- El Club Escuela de Baloncesto Girona se compromete a:**

**2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.**

**2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.**

**2.3. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.**

**2.4. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:**

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de Septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de Diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo la siguiente información:

**a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.**

**b) Liquidación del presupuesto.**

**c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.**

**d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.**

**e) Elementos de difusión.**

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar al a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

**Tercero.- El Ayuntamiento de Girona se compromete a:**

**Aportar 10.000,00 €, destinados a sufragar los gastos derivados de la organización del III torneo de Navidad en la ciudad de Girona.**

**Cuarto.- Vigencia del convenio.**

**Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.**

**Quinto.- Normativa aplicable al presente convenio**

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm 237, de 10 de Diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

Por El Ayuntamiento de Girona  
La alcaldesa,



**Marta Madrenas Mir**

Por el Club Escuela de Baloncesto  
Girona  
El presidente,



**Eduard Alonso Barba**

Certifico  
El Secretario General



**José Ignacio Araujo Gómez**

